cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado y que será tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ARTÍCULO 19. Entrada en Vigor

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valjunquera, a 21 de junio de 2017.- LA ALCALDESA PRESIDENTA, Fdo. Susana Traver Piquer

Núm. 73.666

VALJUNQUERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALJUNQUERA PARA EL PERÍODO 2017/2020.

Sometido a información pública el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 2 de febrero de 2017, relativo a la aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valjunquera para el periodo 2017-2020, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47, de 09 de marzo de 2017, sin que se hayan presentado alegaciones, se hace público, para conocimiento de los interesados, que el citado Plan ha quedado definitivamente aprobado.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si se optará por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Valjunquera, a 21 de junio de 2016.- LA ALCALDESA PRESIDENTA, Fdo. Susana Traver Piquer

Núm. 73.693

MOSQUERUELA

Para general conocimiento por el presente se publica Resolución de Alcaldia nº 2017-0091 de fecha de 29 de junio de 2017 del siguiente tenor:

Teniendo previsto ausentarme del termino municipal desde el dia 3 hasta el día 7 de julio de 2017, ambos incluídos por motivos de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47. 1 y ss del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Delegar en favor del teniente de alcalde D. Oscar Monforte Gil la totalidad de las funciones que corresponden a la alcaldesa, desde el día 3 de julio hasta el día 7 de julio de 2017.

SEGUNDO. El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO. Notificar al designado el contenido de esta Resolución y proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

En Mosqueruela, a 29 de junio de 2017.- La Alcaldesa, Fdo:Maria Isabel Gil Salvador.